

## V. Comunidades Autónomas

### CATALUÑA

**7388** *RESOLUCION de 17 de enero de 1985, de los Servicios de Industria de Lérida, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.*

Visto el expediente incoado en estos Servicios de Industria y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar el establecimiento y declarar en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Peticionario: «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, Sociedad Anónima».

Expediente: C. 4.985 R.L.

Objeto de la instalación: Modificación de línea eléctrica a 22 kV en unión entre las dos estaciones transformadoras que se indican a continuación con objeto de subsanar deficiencias en la red de Belcaire de Urgel.

Línea eléctrica con origen en centro de transformación número 1.122 «C. Norb» y final en centro de transformación número 656 «Bóvila Guasch».

Lérida, 17 de enero de 1985.—El Ingeniero-Jefe, Alfredo Noman Serrano.—484-D (8821).

### CANTABRIA

**7389** *RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ajo y Campo Catalán como hijuela de la línea de Santoña a Somo con hijuelas-desviación de Galizano a empalme de Suesa por Carriazo, de cruce de Castillo a empalme de Güemes por San Miguel de Meruelo y de Arnüero a empalme de Soano por Isla, K-31 (V-3246).*

El excelentísimo señor Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo de Cantabria con fecha 15 de enero de 1985 ha resuelto adjudicar definitivamente a «Transportes los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Ajo y Campo Catalán como hijuela de la línea base de Santoña a Somo con hijuelas-desviación de Galizano a empalme de Suesa por Carriazo, de cruce de Castillo a empalme de Güemes por San Miguel de Meruelo y de Arnüero a empalme de Soano por Isla con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: De Ajo a Campo Catalán, de 2,500 kilómetros de longitud.

Clasificación con arreglo al ferrocarril: Independiente.

Prohibiciones de tráfico: Ninguna.

Expediciones y horario: Una expedición redonda semanal en conjunto con el servicio base entre Campo Catalán y Somo,

saliendo de Campo Catalán los lunes a las siete quince horas y regresando de Somo los viernes a las veinte diez horas.

Vehículos: Los mismos del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base con un partícipe empresa de 3,6539 pesetas viajero/kilómetro a la que se incrementará el seguro obligatorio de viajeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 28 de enero de 1985.—El Director, Alvaro Serrano Casado.—479-D (10054).

**7390** *RESOLUCION de 28 de enero de 1985, de la Dirección de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo, por la que se hace pública la adjudicación directa y definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 5,6 de la carretera S-433 y el terminal del aeropuerto de Parayas como hijuela de la concesión Omoño a Santander con hijuela a Somo (K-37, V-3351).*

El excelentísimo señor Consejero de Industria, Transportes y Comunicaciones y Turismo con fecha 15 de enero de 1985 ha resuelto adjudicar directa y definitivamente a «Transportes los Diez Hermanos, Sociedad Anónima», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre el punto kilométrico 5,6 de la carretera S-433 y el terminal del aeropuerto de Parayas como hijuela de la concesión Omoño a Santander, con hijuela Somo, con arreglo entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: Desde el punto kilométrico 5,6 de la carretera local S-433 hasta el terminal del aeropuerto de Parayas de 1,300 kilómetros de longitud, sin paradas fijas intermedias.

Clasificación con arreglo al ferrocarril: Coincidente grupo b).

Prohibiciones de tráfico: Las mismas del servicio base.

Expediciones: Cuatro expediciones diarias de ida y vuelta en conjunto con el servicio base que discurrirán entre Santander y el aeropuerto de Parayas en los días laborables. El horario se fijará en acta de inauguración de acuerdo con las conveniencias del público usuario.

Vehículos: Los mismos del servicio base.

Tarifas: Las mismas del servicio base con un partícipe empresa de 3,9451 pesetas viajero/kilómetro a la que se incrementará el 3 por 100 del seguro obligatorio de viajeros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 16 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

Santander, 28 de enero de 1985.—El Director, Alvaro Serrano Casado.—478-D (10053).

### REGION DE MURCIA

**7391** *RESOLUCION de 25 de marzo de 1985, de la Dirección Regional de Carreteras, Puertos y Costas de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados que se citan.*

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento para la aplicación de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957, y aprobándose en Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 8 de marzo de 1985 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación

forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras: «I-MU-337. Obra de fábrica. Mejora de trazado, supresión de curva y eliminación de paso estrecho. Carretera N-332, de Almería a Valencia por Cartagena y Gata, punto kilométrico 12,900. Tramo: Mazarrón-Aguilas. Provincia de Murcia».

Esta Dirección Regional ha resuelto señalar el próximo día 23 de abril, a las once horas, para proceder en los locales del excelentísimo Ayuntamiento de Mazarrón al levantamiento de las actas previas a la ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», el presente señalamiento será notificado mediante cédula a cada uno de los interesados afectados que figuran comprendidos en la relación expuesta en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Mazarrón y en esta Dirección Regional, sita en avenida Alfonso X el Sabio, número 6, Murcia, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar los posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo expropiante o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Murcia, 25 de marzo de 1985.-El Director regional, Cecilio Hernández Rubira.-6.312-E (28474).

## EXTREMADURA

**7392** RESOLUCION de 26 de febrero de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara, en concreto, de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en Periodista Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración, en concreto, de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima», el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

### Línea eléctrica

Origen: Línea subterránea a 13,2 KV, propiedad de «Iberduero, Sociedad Anónima».  
Final: Centro de transformación proyectado.  
Término municipal afectado: Cáceres.  
Tipo: Subterránea.  
Longitud: 87 metros.  
Tensión de servicio: 13,2 KV.  
Materiales: Conductores de aluminio de 3 por 150 milímetros cuadrados.

### Estación transformadora

Emplazamiento: Calle Maluquer, sin número, Cáceres.  
Tipo: Interior.  
Potencia: 2 por 630 KVA.  
Número de transformación: 2.  
Relación de transformación: 13.200/380-220 V.  
Presupuesto: 5.015.305 pesetas.  
Finalidad: Atender demanda de energía eléctrica en la zona.  
Referencia del expediente: AT-3.652.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de

ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 26 de febrero de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-I.443-15 (15825).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEON

**7393** RESOLUCION de 2 febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.684-R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica a 15 KV (20 KV), cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de línea eléctrica a 15 KV (20 KV) cuyas principales características son las siguientes:

Una línea subterránea de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con cable de aluminio tipo RHV-12-20 KV (1 x 95 al + H 16), de 95 milímetros cuadrados de sección, de tubo de cemento centrifugado, con origen en el C.T. de Iglesia, discurriendo por varias calles de Santa María del Páramo, con entrada y salida en el C.T. Benito León y finalizando en el C.T. del Silo (con una longitud total de 670 metros).

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 2 de febrero de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-4.261-C (20598).

**7394** RESOLUCION de 12 febrero de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.447CL R.I. 6.340.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de un centro de transformación y líneas eléctricas, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica Fenosa, S. A.», la instalación de un centro de transformación y líneas eléctricas cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de tipo intemperie con dos apoyos de hormigón armado y transformador trifásico de 100 KVA,